

DOÑA GRACIA MARÍA QUERO MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO -ALMERÍA-

CERTIFICA:

Que en la sesión **extraordinaria y urgente n.º 53** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** en fecha **1 de diciembre de 2025**, se adoptó entre otros el siguiente

A C U E R D O.-

PUNTO Nº 2.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR GRAVES SINIESTROS QUE NO HAYAN DEPENDIDO DE LA GESTIÓN EMPRESARIAL, HAYAN AFECTADO AL NORMAL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y HAYAN AFECTADO A MÁS DE UN 50% DE LAS INSTALACIONES PRODUCTIVAS.

Vista propuesta del Concejal Delegado del Área de Agricultura y Medio Ambiente en la que se indica lo siguiente:

“D. MANUEL MARTÍNEZ MOLINA, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERÍA), emite la siguiente propuesta sobre Convocatoria de Subvenciones por graves siniestros que no hayan dependido de la gestión empresarial, hayan afectado al normal desarrollo de la actividad y hayan afectado a más de un 50% de las instalaciones productivas.

En fecha 12 de marzo de 2021 el Pleno del Ayuntamiento de El Ejido aprobó la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 26 de marzo de 2021 (B.O.P. nº 58).

El pasado día 8 de mayo de 2025 el Alcalde-Presidente aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Agricultura y Medio Ambiente, el cual establece en su Línea 1 lo siguiente: “Fomentar el desarrollo económico y social del municipio, colaborando en la reparación y conservación o rehabilitación parcial de las instalaciones del sector agrario o de su industria auxiliar cuando circunstancias extraordinarias, que no dependan de la gestión empresarial, afecten al normal desarrollo de la actividad.”.

Con las presentes bases y convocatoria el Ayuntamiento de El Ejido pretende articular medidas de apoyo que permitan a estas empresas acometer la rehabilitación o reconstrucción de sus instalaciones, evitar la interrupción de su actividad y contribuir al sostenimiento del empleo y del tejido productivo municipal, a pesar de las circunstancias excepcionales que hayan afectado al normal desarrollo de su actividad, como una forma de fomentar e incentivar la agricultura como motor económico de nuestro municipio.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	01/12/2025 09:36:07	PÁGINA 1/2
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	01/12/2025 09:31:12	
VERIFICACIÓN	PFIRM7P9WZTE5WX3S75X6VXJZ7XG43	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Por todo ello, y vistos los documentos obrantes en el expediente, es por lo se propone, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobación, si procede, de las Bases Reguladoras y la Convocatoria de Subvenciones por graves siniestros que no hayan dependido de la gestión empresarial, hayan afectado al normal desarrollo de la actividad y hayan afectado a más de un 50% de las instalaciones productivas, por procedimiento de concurrencia no competitiva, así como su texto.

Segundo.- Aprobar el gasto de 300.000 Euros con cargo a la partida presupuestaria nº 202541948007 y consignación presupuestaria nº 12025000039657.

Tercero.- Publicar esta convocatoria en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

Cuarto.- Facultar al Alcalde-Presidente y al Concejal Delegado de Agricultura y Medio Ambiente, de manera indistinta, para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus 8 miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobación, si procede, de las Bases Reguladoras y la Convocatoria de Subvenciones por graves siniestros que no hayan dependido de la gestión empresarial, hayan afectado al normal desarrollo de la actividad y hayan afectado a más de un 50% de las instalaciones productivas, por procedimiento de concurrencia no competitiva, así como su texto.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 300.000 Euros con cargo a la partida presupuestaria nº 202541948007 y consignación presupuestaria nº 12025000039657.

TERCERO.- Publicar esta convocatoria en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

CUARTO.- Facultar al Alcalde-Presidente y al Concejal Delegado de Agricultura y Medio Ambiente, de manera indistinta, para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

Y para que así conste y surta efectos donde legalmente proceda (a resultados de lo dispuesto en el Art. 206 del R.O.F.) expido la presente certificación en El Ejido -Almería-, visada por Su Señoría el Alcalde-Presidente D. Francisco Góngora Cara.

Fechado y firmado electrónicamente

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		01/12/2025 09:36:07	PÁGINA 2/2
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN		01/12/2025 09:31:12	
VERIFICACIÓN	PFIRM7P9WZTE5WX3S75X6VXJZ7XG43		https://sede.elejido.es/etramita	
				

BASES PARA LAS SUBVENCIONES POR GRAVES SINIESTROS QUE NO HAYAN DEPENDIDO DE LA GESTIÓN EMPRESARIAL, HAYAN AFECTADO AL NORMAL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y HAYAN AFECTADO A MÁS DE UN 50% DE LAS INSTALACIONES PRODUCTIVAS

ANTECEDENTES

La actividad agroindustrial vinculada al sector hortofrutícola constituye uno de los principales motores económicos del municipio de El Ejido. Estas empresas —centrales de manipulado, almacenes de suministros agrícolas, envases, logística etc.— representan un eje estratégico de la economía local, generando miles de puestos de trabajo directos e indirectos y aportando una facturación conjunta que supera los mil millones de euros anuales en el municipio.

Su papel es determinante para sostener la cadena de valor de la agricultura intensiva bajo plástico, garantizando la competitividad, la comercialización y el abastecimiento de insumos, y constituyendo uno de los sectores con mayor capacidad de generación de empleo estable en el Poniente Almeriense.

Entre las competencias propias del Ayuntamiento de El Ejido se encuentra la promoción del desarrollo económico y social del municipio, así como el apoyo al mantenimiento de actividades productivas que resultan esenciales para su estructura económica y laboral.

En los últimos años se han producido diversos episodios y hechos que han revestido especial gravedad —como incendios accidentales, daños por fenómenos meteorológicos adversos u otros sucesos de fuerza mayor— que han provocado daños severos en diferentes industrias agrícolas, afectando de forma significativa al normal desarrollo de su actividad.

En algunos casos, los daños han supuesto la pérdida de más del 50 % de las instalaciones productivas, llegando incluso en alguno de ellos a la pérdida de la totalidad de las mismas, con un impacto directo sobre la actividad económica, los puestos de trabajo asociados y la estabilidad de la cadena agroindustrial.

Resulta por tanto necesario articular medidas de apoyo que permitan a estas empresas acometer la rehabilitación o reconstrucción de sus instalaciones, evitar la interrupción de su actividad y contribuir al sostenimiento del empleo y del tejido productivo municipal.

Por todo ello, el Ayuntamiento de El Ejido, en el ejercicio de sus competencias establece las presentes bases y convocatoria de subvenciones destinadas a aquellas industrias agrícolas que hayan sufrido siniestros de naturaleza extraordinaria y no imputables a la voluntad o gestión de sus

FIRMADO POR	MANUEL MARTINEZ MOLINA		27/11/2025 14:57:30	PÁGINA 1/11
VERIFICACIÓN	PFIRMWXM64ZGGVYK3FXLFGG97V9RQM		https://sede.elejido.es/etramita	
				

titulares, con el fin de facilitar su recuperación y garantizar la continuidad de un sector esencial para El Ejido.

1.- PRIMERO. – OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

1. Las presentes bases tienen por objeto el establecimiento de una línea de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a las empresas agroindustriales del municipio de El Ejido cuyas instalaciones productivas se hayan visto afectadas por graves siniestros no imputables a la gestión empresarial, y que hayan ocasionado daños superiores al 50% de su capacidad productiva, con el fin de facilitar su rehabilitación o reconstrucción.

2.- SEGUNDO. – NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y BASES REGULADORAS.

1. Las ayudas se regirán por las presentes bases y por:
 - a) Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
 - b) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - c) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - d) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- a) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido, aprobada por acuerdo plenario de fecha 12 de Marzo de 2.021 y publicado en el BOP N.º 58, del 26 de Marzo de 2.021.
2. Estas subvenciones se integran en la Línea Estratégica 2 del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Agricultura y Medio Ambiente 2025-2027: *“Fomentar el desarrollo económico y social del municipio, colaborando en la rehabilitación de aquellas industrias agrícolas afectadas por graves siniestros no dependiendo de la gestión empresarial, que hayan afectado a más de un 50% de sus instalaciones productivas”.*

3.- TERCERO. – CUANTÍA MÁXIMA DE LA CONVOCATORIA.

1. La cuantía total máxima de las ayudas a conceder será de 300.000 €, y se financiará con cargo a la partida presupuestaria nº.419.480.07 - Subvenciones Agricultura - del presupuesto municipal del ejercicio 2.025. Excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional condicionada a la habilitación de crédito adecuado y disponible.

FIRMADO POR	MANUEL MARTINEZ MOLINA		27/11/2025 14:57:30	PÁGINA 2/11
VERIFICACIÓN	PFIRMWXM64ZGGVYK3FXLFGG97V9RQM		https://sede.elejido.es/etramita	
				

4.- CUARTO. – RÉGIMEN DE CONCESIÓN.

1. El procedimiento de concesión de esta subvención, será el de Concurrencia No Competitiva, regulado en el artículo 22.2 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

5.- QUINTO. – BENEFICIARIOS.

1. Podrán ser beneficiarias las personas jurídicas radicadas en el municipio de El Ejido y que sean titulares de empresas agroindustriales ubicadas igualmente en el municipio, que cumplan:
 - a) Haber sufrido un siniestro grave no imputable a la gestión empresarial.
 - b) Que dicho siniestro haya provocado daños superiores al 50% de sus instalaciones productivas.
 - c) Haber obtenido la licencia urbanística para las obras de rehabilitación o reconstrucción.
2. Las personas beneficiarias deberán mantener la actividad rehabilitada durante un periodo mínimo de 2 años desde el pago total de la subvención o la finalización de la actuación.

6.- SEXTO. – REQUISITOS.

1. Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Los solicitantes deberán acreditar que sus instalaciones han sufrido un siniestro grave no imputable al titular —como incendios, derrumbes, colapsos estructurales, explosiones accidentales u otros hechos fortuitos de naturaleza similar— y que dicho siniestro ha ocasionado daños superiores al 50% de sus instalaciones productivas, afectando de forma directa al normal desarrollo de la actividad.
 - b) Estar en posesión de la licencia urbanística correspondiente para las obras de rehabilitación o reconstrucción.
 - c) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de El Ejido, así como con la Agencia Tributaria y frente a la Seguridad Social.

Se considera que el solicitante está al corriente de las obligaciones cuando no mantenga deudas o sanciones tributarias en periodo ejecutivo, salvo que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.

 - a) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley de Subvenciones.

FIRMADO POR	MANUEL MARTINEZ MOLINA		27/11/2025 14:57:30	PÁGINA 3/11
VERIFICACIÓN	PFIRMWXM64ZGGVYK3FXLFGG97V9RQM		https://sede.elejido.es/etramita	
				

7.- SÉPTIMA. – SOLICITUDES.

1. Las solicitudes y demás documentos exigidos en estas bases y convocatoria se deberán presentar en el modelo establecido como Anexo I y que se acompaña a esta convocatoria, en el Registro General del Ayuntamiento, o bien en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. El plazo de presentación de las solicitudes será de **10 DIAS** a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de El Ejido; si el último día del plazo fuera festivo se entenderá prorrogado el plazo de presentación de solicitudes al día hábil siguiente, quedando inadmitidas todas aquellas solicitudes que se realicen fuera de este plazo
3. La presentación de una solicitud para la obtención de subvención implica por parte del solicitante la aceptación de las siguientes obligaciones:
 - a) Cumplir o haber cumplido el objeto que fundamenta la concesión de esta subvención.
 - b) El cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos para percibir la subvención así como la justificación de la aplicación de los fondos percibidos en los términos previstos en esta convocatoria.
 - c) Someterse a las actuaciones de control financiero que pueda realizar el Excmo. Ayuntamiento de El Ejido.
 - d) Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de cualquier tipo.
 - e) Proceder al reintegro de los fondos recibidos cuando sean objeto de un expediente de reintegro.
 - f) La adecuación de la actuación a la normativa urbanística vigente.
4. La admisión a trámite de una solicitud de subvención no generará compromiso alguno de concesión de la misma.
5. Si la solicitud no reuniera los requisitos necesarios para su tramitación, se requerirá por escrito al solicitante para que subsane los defectos observados en el plazo máximo de 10 días hábiles, quedando apercibido de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución conforme a lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.- OCTAVA. – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

1. El solicitante, junto con la presentación de la solicitud deberá adjuntar la siguiente documentación:
 - a) Fotocopia del DNI, CIF o NIF del solicitante, o en el caso de extranjeros, del número de identificación de extranjero (NIE) o de la tarjeta de identidad de extranjero (TIE) y de su representante legal, en su caso.

FIRMADO POR	MANUEL MARTINEZ MOLINA		27/11/2025 14:57:30	PÁGINA 4/11
VERIFICACIÓN	PFIRMWXM64ZGGVYK3FXLFGG97V9RQM		https://sede.elejido.es/etramita	
				

- b) Informe emitido por técnico competente externo, perteneciente al organismo público que haya intervenido en el siniestro así como en su investigación posterior, en el que se certifique que la industria ha sufrido un siniestro grave no imputable al titular, tales como incendios, derrumbes, colapsos estructurales, explosiones accidentales u otros hechos fortuitos, y que dichos daños afectan a más del 50% de sus instalaciones productivas.
- c) Documento que acredite la representación del solicitante, en su caso.
- d) Certificado de estar al corriente en las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- e) Decreto de concesión de licencia o justificante de registro de entrada solicitando la misma.
- f) Relación de subvenciones solicitadas o concedidas para la financiación del mismo hecho objeto de la presente subvención.

9.- NOVENA. – TRAMITACIÓN.

1. La tramitación de la presente subvención, se realizará conforme a lo establecido en los artículos 11 y ss. de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido

10.- DÉCIMA. – CUANTÍA DE LA AYUDA.

1. La cuantía de la ayuda será el 50% del Presupuesto de Ejecución Material (PEM) recogido en la licencia urbanística de obras de reconstrucción o rehabilitación emitida por el Ayuntamiento de El Ejido, con un tope máximo de 300.000 euros por beneficiario.

11.- UNDÉCIMA. – RESOLUCIÓN.

1. La tramitación de la presente subvención, se realizará conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido.

12.- DUODÉCIMA. – IMPORTE Y PAGO.

1. El abono de la subvención se realizará por el 100% del importe concedido, una vez dictada la resolución de concesión.
2. El beneficiario quedará obligado posteriormente a presentar la justificación completa en los términos y plazos previstos en estas bases.

FIRMADO POR	MANUEL MARTINEZ MOLINA		27/11/2025 14:57:30	PÁGINA 5/11
VERIFICACIÓN	PFIRMWXM64ZGGVYK3FXLFGG97V9RQM		https://sede.elejido.es/etramita	
				

13.- DECIMOTERCERA. – OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

1. Son obligaciones del beneficiario, además de las recogidas en las presentes bases:

- a. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones. Así como destinar los bienes, inversiones y mantener las actividades subvencionadas, por la duración y tiempo mínimo que recoja la correspondiente convocatoria.
- b. Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d. Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención o solicitud de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- e. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entre las que se incluyen las municipales, y frente a la Seguridad Social.
- f. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las convocatorias o resoluciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h. Dar la adecuada publicidad de que los programas, actividades, inversiones o actuaciones subvencionadas están financiadas por el Excmo. Ayuntamiento de El Ejido, mediante la inclusión del logotipo municipal y la correspondiente mención en los carteles, paneles informativos, material impreso, publicaciones en redes sociales y en cualquier otro soporte de difusión utilizado.
- i. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el Título V, Capítulo I de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * 04700(ALMERÍA) * C/CERVANTES, 132 * TLF: 950 54 10 00 * FAX: 950 48 59 12 * NRAL: 01049026 * NIF: P-0410400-F

FIRMADO POR	MANUEL MARTINEZ MOLINA		27/11/2025 14:57:30	PÁGINA 6/11
VERIFICACIÓN	PFIRMWXM64ZGGVYK3FXLFGG97V9RQM		https://sede.elejido.es/etramita	
				

2. La rendición de cuentas de los perceptores de subvenciones, a que se refiere el artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, se instrumentará a través del cumplimiento de la obligación de justificación al órgano concedente o entidad colaboradora, en su caso, de la subvención, regulada en el párrafo b) del apartado 1 de este artículo.

14.- DECIMOCUARTA. – JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

1. El plazo para justificar la subvención será de tres meses desde el pago de la subvención.
2. Se admitirán como gastos subvencionables los realizados con anterioridad a la fecha de concesión de la subvención, siempre que se hayan ejecutado con posterioridad a la fecha de obtención de la licencia urbanística de reconstrucción o rehabilitación.
3. La justificación de la subvención obtenida, se realizará mediante los siguientes medios:
 - a. Cuenta justificativa.
 - b. Facturas y comprobante bancario del pago.
 - c. Certificado final de obra de la actuación.
 - d. Comunicación de cualquier otra ayuda solicitada u obtenida por el beneficiario.

15.- DECIMOQUINTA. – COMPATIBILIDADES.

1. Estas subvenciones serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda o prestación procedentes de cualquier entidad pública o privada, siendo necesario comunicar la petición u obtención de las mismas a este Ayuntamiento, sin que el conjunto de la ayudas pueda superar en ningún caso el importe de la rehabilitación ni el recogido en la normativa de minimis.

16.- DECIMOSEXTA. – REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES

1. Sin perjuicio de las sanciones que se puedan aplicar, el Ayuntamiento de El Ejido iniciará de oficio el procedimiento de reintegro cuando concurren alguna o algunas de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, conforme a las disposiciones de la misma.
2. La resolución de reintegro determinará la cantidad a reintegrar, la forma y plazo para hacer efectivo el reintegro y el obligado a realizarlo.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * 04700(ALMERÍA) * C/CERVANTES, 132 * TLF: 950 54 10 00 * FAX: 950 48 59 12 * NRAL: 01049026 * NIF: P-0410400-F

FIRMADO POR	MANUEL MARTINEZ MOLINA		27/11/2025 14:57:30	PÁGINA 7/11
VERIFICACIÓN	PFIRMWXM64ZGGVYK3FXLFGG97V9RQM		https://sede.elejido.es/etramita	
				

17.- DECIMOSÉPTIMA. – CONTROL.

1. Se implantarán los siguientes medios de control de las subvenciones:
 - a. Visitas de los técnicos municipales a las instalaciones afectadas, al objeto de comprobar su rehabilitación.
 - b. Redacción de un informe por los técnicos municipales en el que se acredite que se ha llevado la rehabilitación de las instalaciones así como todas las incidencias que se puedan haber constatado.
 - c. Todos aquellos instrumentos de control financiero recogidos en los artículos 43 y ss. de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido.

18.- DECIMOCTAVA. – PUBLICACIÓN.

1. Ordenar la publicación de las presentes bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * 04700(ALMERÍA) * C/CERVANTES, 132 * TLF: 950 54 10 00 * FAX: 950 48 59 12 * NRAL: 01049026 * NIF: P-0410400-F

FIRMADO POR	MANUEL MARTINEZ MOLINA		27/11/2025 14:57:30	PÁGINA 8/11
VERIFICACIÓN	PFIRMWXM64ZGGVYK3FXLFGG97V9RQM		https://sede.elejido.es/etramita	
				

SUBVENCIÓN POR GRAVES SINIESTROS

INTERESADO

APELLIDOS / DENOMINACIÓN <i>si es persona jurídica-empresa</i>	NOMBRE	DNI / NIE / NIF / PAS.
--	--------	------------------------

REPRESENTANTE / PRESENTADOR

APELLIDOS	NOMBRE	DNI / NIE / PAS.
EMPRESA <i>(o persona jurídica)</i>		NIF

DATOS PARA NOTIFICACIONES / si su preferencia fuese notificación electrónica* marque la casilla ☐

CALLE / PLAZA / AVENIDA		NÚMERO	BLOQUE	ESCALERA	PISO	PUERTA
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA		PAIS		
CORREO ELECTRÓNICO <i>(necesario para notificación electrónica)*</i>		TELÉFONO MÓVIL		TELÉFONO FIJO		

* Para el acceso a notificaciones electrónicas con certificado digital como medio preferente de notificación: <https://sede.elejido.es/oficinavirtual/>

Información Básica sobre protección de datos (privacidad)

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD 2016/679), de 27 de abril de 2016, le informamos que sus datos personales serán tratados por el Ayuntamiento de El Ejido con la siguiente finalidad: **tramitación de todo tipo de solicitudes y traslado de resoluciones administrativas**. La base de legitimación del tratamiento es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Los datos objeto de tratamiento no serán cedidos o comunicados a terceros salvo en los supuestos necesarios para el estricto cumplimiento de la finalidad que se describe así como los legalmente previstos. No se efectuarán transferencias a terceros países. También indicarle que puede ejercer sus derechos de acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional detallada que puede consultar en <https://elejido.es/privacidad>, o solicitarla en el correo privacidad@elejido.es.

SOLICITO *(datos complementarios al dorso)*

Publicada la convocatoria para la concesión de las subvenciones por graves siniestros que no hayan dependido de la gestión empresarial, hayan afectado al normal desarrollo de la actividad y hayan afectado a más de un 50% de las instalaciones productivas

SOLICITO la SUBVENCIÓN que corresponda en base al informe presentado.

FECHA

Firma del interesado o representante

Firma del presentador *(en su caso)*

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Documentación acreditativa de identificación del solicitante (marcar una de las dos opciones):

- ☐ En el caso de personas físicas: DNI o NIE.
- ☐ En caso de personas jurídicas se deberá aportar: además del NIF, la escritura de constitución de la sociedad y del documento acreditativo de la capacidad legal de la persona que ostenta la representación y DNI.
- ☐ Informe emitido por técnico competente externo, con las especificaciones recogidas en las bases
- ☐ Relación de subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo hecho objeto de la presente subvención.
- ☐ Certificado de estar al corriente en las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de El Ejido, Agencia Tributaria y Seguridad Social, o en su caso la **autorización** abajo establecida para que este Ayuntamiento pueda obtener dichos datos ante las administraciones correspondientes.

AUTORIZACIÓN

COMPROBACIÓN DE DATOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA AGENCIA TRIBUTARIA PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES POR GRAVES SINIESTROS QUE NO HAYAN DEPENDIDO DE LA GESTIÓN EMPRESARIAL, HAYAN AFECTADO AL NORMAL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y HAYAN AFECTADO A MÁS DE UN 50% DE LAS INSTALACIONES PRODUCTIVAS

A la vista de lo previsto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de PACAAPP, en el artículo 6.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, a lo previsto en el artículo 95 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, y lo establecido en el artículo 66.1 de la Ley General de la Seguridad Social del Texto Refundido por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, el abajo firmante, **AUTORIZA** al Ayuntamiento de El Ejido a recabar de las citadas Administraciones las certificaciones de estar al corriente en sus obligaciones con cada una de ellas para poder ser beneficiarios de la Subvención y mantenerla, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Firmado

El titular / solicitante

DECLARACIÓN

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que:

1.- Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y apporto junto con esta solicitud la documentación acreditativa, que no obre ya en poder de la Administración, y que es exigida en la presente convocatoria

2.- Que no estoy incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.

3.- Otros

Firmado:

El titular / solicitante

Página 2 de 3

Ayuntamiento de El Ejido * Cervantes 132 * 04700-El Ejido (Almería) * Tlf 950 541000 * NRAL/ORVE : L 01049026 * NIF P0410400F * informacion@elejido.es

FIRMADO POR	MANUEL MARTINEZ MOLINA		27/11/2025 14:57:30	PÁGINA 10/11
VERIFICACIÓN	PFIRMWXM64ZGGVYK3FXLFGG97V9RQM		https://sede.elejido.es/etramita	
				

OBSERVACIONES

FIRMADO POR	MANUEL MARTINEZ MOLINA		27/11/2025 14:57:30	PÁGINA 11/11
VERIFICACIÓN	PFIRMWXM64ZGGVYK3FXLFGG97V9RQM		https://sede.elejido.es/etramita	
				